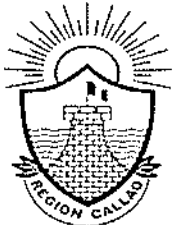


COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DEFINITIVA Y ORIGINAL QUE CORRESPONDE AL ARCHIVO
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Resolución Jefatural Nº 05-2007-GRC-OCTI

Callao, 05 OCT. 2007

VISTOS:

La Solicitud presentada por el Instituto de Promoción del Desarrollo Solidario – INPET recibida con fecha 02 de octubre del 2007; el Memorando Nº 009-2007-GRC-OCTI-FAO de fecha 04 de octubre del 2007, emitido por el profesional de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento, los Gobiernos Regionales identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan la cooperación técnica internacional de carácter sectorial o multisectorial, de impacto regional y sub-regional, en el marco de la política regional de desarrollo;

Que, de conformidad con el numeral 9) del artículo 41º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional tiene como función específica conducir y mantener el registro de instituciones y organismos no gubernamentales cuyo ámbito de intervención es el correspondiente al Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante informes de vistos, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, recomienda la inscripción del "Instituto de Promoción del Desarrollo Solidario –INPET", Asociación Civil sin fines de lucro en el Registro, de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Gobierno Regional del Callao, por ser una organización no gubernamental de desarrollo sin fines de lucro que tiene como finalidad ejecutar programas, proyectos o actividades de desarrollo que involucra recursos de la cooperación técnica internacional; y

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 719- Ley de Cooperación Técnica Internacional. Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regional del Callao y las facultades delegadas en el Artículo Sexto numeral 1) de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072 de fecha 26 de enero de 2007 y a lo normado por la Ordenanza Regional Nº 004-2006-REGION CALLAO-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir a partir de la fecha por un periodo de dos (2) años al "Instituto de Promoción del Desarrollo Solidario –INPET", Asociación Civil sin fines de lucro en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo –ONGD del Gobierno Regional del Callao.

